



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4407 / 2019.

ZAPALLAR, 12 SEP 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.363/2019, de fecha 11 de Julio del 2019, el cual aprueba Contrato de Prestación de Servicios de las funcionarias a doña GISSELL VILLALON TORRES.

DECRETO:

MODIFICASE DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.363/2019, de fecha 11 de Julio del 2019, según el siguiente detalle:

- Donde Dice:
ITEM N° 114.05.04.144.000.000: Programa Residencia Familiar Estudiantil - JUNAEB.
- Debe Decir:
ITEM N° 114.05.03.000.000.000: Programa Residencia Familiar Estudiantil - JUNAEB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C. CONTRATOS /

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Depto. de Transparencia.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / GEL / DAEM / SEC / JSO

